

ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Toril.

El Ayuntamiento de Toril ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 12 de abril de 1994 y 11 de abril de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de febrero y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Toril, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entero, de gules, torre de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

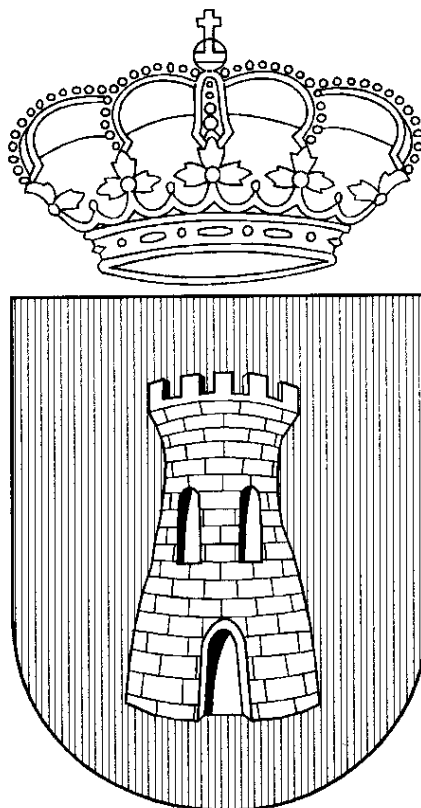
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Toril, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño blanco con una bordura verde. Al centro el escudo municipal y en sus colores».

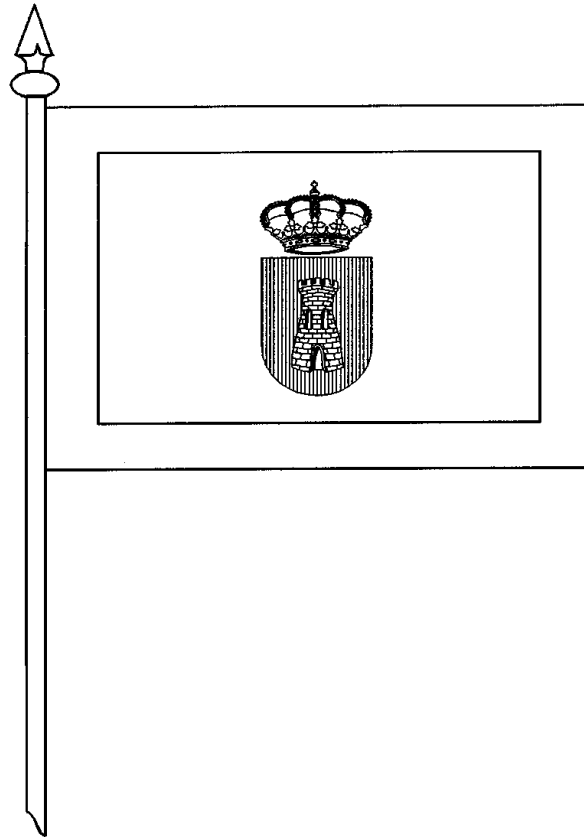
Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I



ANEXO II



ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valverde de Llerena.

El Ayuntamiento de Valverde de Llerena ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de febrero y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valverde de Llerena, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo mantelado en curva, de sinople, torre de oro aclarada del campo. Mantelado en curva. De gules un águila explayada de sable picada y membrada de oro. De plata, cruz de la Orden de Santiago, de gules. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valverde de Llerena, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, entado al asta en verde, y fondo amarillo, con el escudo al centro y en sus colores».

Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES